



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1625

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, efectuó el contrato de prestación de servicios No. 357 de 2006, con Carlos Javier Pedraza Alfonso, para contratar el Apoyo en el área de geotecnia para la Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad, por un valor diez y ocho millones doscientos veintiún mil pesos (\$18.221.000,00) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 9 de enero 2006.

Teniendo en cuenta que el contratista viajaba permanentemente fuera de la ciudad, dificultando la entrega de algunos documentos necesarios para su liquidación, principalmente, generó retraso en las acciones necesarias para los trámites correspondientes requeridos para liquidar el contrato No. 357 de 2006.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 8 de Agosto de 2007 y con el acta de recibo a satisfacción del 28 de Diciembre de 2007, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 10 de Abril de 2008.

Que del valor total del contrato, han sido efectuados seis (6) pagos, por la suma de quince millones seiscientos diez y ocho mil pesos (\$15.618.000,00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 13 de Junio de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal 1455 de 2006 y 249 de 2007, y los registros presupuestales 1254 de 2006 y 250 de 2007.

Que el saldo a 31 de Diciembre de 2007, por la suma de dos millones seiscientos tres mil pesos moneda corriente (\$2'603.000,00 M/CTE.), hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionada contratista por valor de dos millones seiscientos tres mil pesos (\$2'603.000,00) M/CTE., que por corresponder a una reserva

Handwritten signature or mark

EL S 1625

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 10 de Abril del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible del contrato de prestación de servicios No. 357 de 2006 por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.603.000,00 M/CTE), a Carlos Javier Pedraza Alfonso identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.197 de Bogotá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1916 del 12 de Junio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE: 02 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Oscar Hernando Pinto Moreno
Revisó : Daniel Alayón Triana
Aprobó : Martha Patricia Camacho